

SECRETARIA: Santiago de Cali, Marzo 24 de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el Dr. Miguel Ángel Herrera Castillo designado como curador ad-litem del demandado HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DIOMEDES RIASCOS MICOLTA, pese a haber sido debidamente notificado de su designación, en diciembre 1° de 2022, no emitió pronunciamiento alguno al respecto, ni allego contestación. Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 255

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º) RELEVAR al abogado Miguel Ángel Herrera Castillo del cargo de **Curador ad-litem** de los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DIOMEDES RIASCOS MICOLTA**, y en su reemplazo designar al Dr. **JUAN JOSÉ CASTRO ZARZUR** registrado en el Registro Nacional de Abogado en la dirección electrónico o Correo Electrónico: juanvanesa@gmail.com ; a quien se le comunicará su designación y se remitirá auto de designación, el vínculo del proceso virtual para el respectivo traslado para efecto de su posterior contestación de la demanda; Cabe anotar que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento.

2º) Fíjesele la suma de \$ 400.000.00 M/Cte., como gastos administrativos al auxiliar de justicia.

48

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:
Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a059becdacd762b35ed578e22a23a8025adec8c3119c9d6d079601416f9bda6e**

Documento generado en 24/03/2023 10:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>